

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 4.- La ejecución de los recursos autorizados mediante la transferencia financiera, materia de la presente Resolución, está sujeta a los Calendarios de Compromisos que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5.- Los términos y obligaciones de la presente transferencia financiera deberá encontrarse previsto en el Convenio de Financiamiento de los Proyectos de Inversiones, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional.

Artículo 6.- La Unidad Ejecutora N° 002 - Dirección Ejecutiva de Proyectos, será responsable del cumplimiento de la ejecución del Convenio referido en el artículo que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN VALDIVIA ROMERO
Ministro de Energía y Minas

Anexo 01

PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA EJECUCIÓN VIA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO - GOBIERNOS REGIONALES LEY N° 29035 - LEY QUE AUTORIZA CRÉDITO SUPLEMENTARIO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007

N°	Nombre del Proyecto	Departamento	Provincia	Distrito	Asignación (S/.)	Código SNIP
1	Electrificación Caserío Villa Ucayali	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	116,940	11233
2	Electrificación Comunidad Nativa San Salvador	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	146,134	8670
3	Electrificación Caserío Dos Mayo	Ucayali	Coronel Portillo	Yarinacocha	193,427	9000
Total Gobierno Regional de Ucayali					466,501	

Fe de Erratas**RESOLUCION MINISTERIAL N° 471-2007-MEM-DM**

Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 471-2007-MEM/DM, publicada el día 4 de octubre de 2007.

DICE:

Artículo Único.- Modificar el numeral 4.2.a del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 395-2007-MEM/DM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"4.2. Evaluación técnica

a. La DGAAM emitirá su pronunciamiento en un plazo que no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el término a que se refiere el literal b del Numeral 4.2.
(...)"

DEBE DECIR:

Artículo Único.- Modificar el numeral 4.2.c del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 395-2007-MEM/DM, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"4.2. Evaluación técnica

(...)"

Sistema Peruano de Información Jurídica

c. La DGAAM emitirá su pronunciamiento en un plazo que no mayor de siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente de vencido el término a que se refiere el literal b del Numeral 4.2.
(...).”

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Aprueban donación de la UNICEF destinada al financiamiento del proyecto de intervención “Jugando Crecemos y Crece el Perú”

RESOLUCION MINISTERIAL N° 488-2007-MIMDES

Lima, 5 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 909-2006-MIMDES de fecha 27 de diciembre de 2006 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2007 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, mediante el Oficio N° 332-2007-MIMDES/DGFC de fecha 4 de setiembre de 2007, la Dirección General de la Familia y la Comunidad, solicita al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, apoyo para la ejecución del “Plan de Intervención Integral del MIMDES para la Población de Cañete Afectada por el Sismo”, a través del proyecto de intervención denominado “Jugando Crecemos y Crece el Perú”, el cual tiene por objetivo generar condiciones para la recuperación socio emocional de niñas, niños y adolescentes de 4 a 17 años, afectados por el terremoto, con la participación de sus familiares a través del arte y el juego;

Que, con la Nota N° 526-2007-MIMDES-DGFC de fecha 12 de setiembre de 2007, la Dirección General de la Familia y la Comunidad, remite a la Viceministra de la Mujer, el Informe N° 97-2007-MIMDES-DGFC-DINNA-SDPNAIA-AAC, a través del cual informa que el proyecto de intervención denominado “Jugando Crecemos y Crece el Perú”, será financiado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, con un aporte de S/. 67,225.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), y que dicha Institución mediante el documento L-07-2251 ha comunicado la realización de la transferencia de dichos recursos a la cuenta corriente N° 018-000000000-86722505 en el Banco de la Nación a nombre del MIMDES, por lo cual solicita se apruebe la donación dineraria y su incorporación al presupuesto institucional;

Que, a través del Memorandum N° 193-2007-MIMDES/OGA-OTES de fecha 13 de setiembre de 2007, el Jefe de la Oficina de Tesorería, informa del depósito efectuado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF del monto de S/. 67,225.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), emitiéndose el Recibo de Ingreso a Caja N° 1229, para ser destinados a la ejecución del proyecto de intervención denominado “Jugando Crecemos y Crece el Perú”;

Que, mediante el Memorando N° 323-2007-MIMDES/OGPP de fecha 21 de setiembre de 2007, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe N° 182-2007-MIMDES-OGPP/OPPI de la Oficina de Presupuesto y Programación de Inversiones, a través del cual propone la aprobación de una donación ascendiente a S/. 67,225.00 (Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), efectuada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF a favor del MIMDES, para ser destinados al financiamiento del proyecto de intervención denominado “Jugando Crecemos y Crece el Perú”, cuya ejecución corresponde a